

<p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p style="text-align: center;">BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>
<p style="text-align: center;">PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p style="text-align: right;">AÑO V – N°200 Río Tercero (Cba.), 05 de julio de 2011 E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</p>

CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES ORDINARIAS

DECRETO N° 1106/2011

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2011.

VISTO: Que el día 12.12.2011 finaliza el término de mandato de las autoridades Municipales electas el día 15.04.07, y que a los fines de su renovación, debe llamarse a Elecciones Municipales Ordinarias conforme a las previsiones del art.178° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Departamento Ejecutivo llamar a elecciones municipales ordinarias con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos de la fecha designada para votación, la que deberá realizarse entre los ciento veinte (120) días y sesenta (60) días corridos anteriores a la fecha de expiración de mandato, procurando que las mismas lo sean en fecha independiente de toda otra elección, consecuentemente en ajuste a lo precedentemente expuesto se establece como fecha de **elecciones de Autoridades Municipales el día 18 de septiembre de 2011;**

Que a su vez, debe establecerse una fecha máxima para **presentación de listas de candidatos, por parte de los partidos políticos la que se fija para el día 27 de julio de 2011;**

Que teniendo presente el convenio suscripto con fecha 01 de julio de 2011, entre el Poder Judicial de la Pcia. de Córdoba y la Municipalidad de Río Tercero, a los fines de designación de miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral Municipal luego de requerimiento que debe efectuar la Municipalidad de Río Tercero;

Que consecuentemente una vez firme el presente Decreto, será notificado al **Juzgado Electoral de la Provincia** posteriormente los Sres. Jueces designados por la Institución mencionada, serán puestos en funciones por las Autoridades Municipales a tal fin;

Que a su vez, debe establecerse una fecha máxima para **presentación de listas de candidatos y alianzas, por parte de los partidos políticos la que se fija para el día 27 de julio de 2011;**

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMESE a Elecciones Municipales Ordinarias para el día 18 de septiembre del año 2011.

Art.2°)- DETERMÍNASE como fecha máxima para presentación de listas de candidatos y alianzas por parte de los partidos políticos el día 27 de julio de 2011.

Art.3°)- NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba para conocimiento y efectos.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 05 DE JULIO DE 2011.